



República de Nicaragua
POLICÍA NACIONAL
Relaciones Públicas

Policia Nacional ¡A tu Servicio Siempre!

COMUNICADO No. 10/2011

ELECCIONES NACIONALES 2011

La Policía Nacional, conforme a las facultades que le confiere *La Constitución Política de la República, Ley No. 331 referida a la Ley Electoral, Ley No. 228 Ley de la Policía Nacional, Ley No. 510, Ley Especial para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y la Ley No. 431, Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito*, hace del conocimiento a la población en general, las medidas policiales para el aseguramiento a las **ELECCIONES NACIONALES 2011**.

PRIMERO:

SUSPENSION TEMPORAL DE SERVICIOS POLICIALES ADMINISTRATIVOS

Se suspenden los servicios administrativos que presta la Policía Nacional a la población tales como trámites de licencias de conducir, circulaciones, certificados de conducta, entre otros, a partir de las 5:00 de la tarde del día miércoles 02 de noviembre de 2011, reanudándose el día miércoles 09 de noviembre.

SEGUNDO: ZONAS DE SEGURIDAD

Se establece como zona de seguridad un perímetro de 400 metros de los locales donde funcionará el Centro de Cómputo Nacional, ubicado en el edificio del Consejo Supremo Electoral (Metrocentro) y los Centros de Cómputos Municipales en todo el país. La Policía Nacional implementará medidas para garantizar la seguridad de estos objetivos, las que se intensificarán en el período de las 08:00 de la mañana del sábado 05 de noviembre, hasta las 06:00 de la tarde del lunes 07 de noviembre de 2011.

TERCERO: REGULACION Y CIERRES DE VIAS

1. A partir de las 08:00 de la mañana del sábado 05 de noviembre, hasta las 02:00 de la tarde del lunes 07 de noviembre de 2011, se realizará cierre de vía en la zona de seguridad del Centro de Cómputo Departamental Managua, ubicado en el Estadio Nacional. Todo vehículo y personas que ingresen a ese sitio deberán estar debidamente acreditadas.

Este cierre afectará las siguientes vías:

- De los Semáforos de la CST, hasta el Instituto de Medicina Legal.
 - Del MTI hasta el Restaurante Rincón Español
 - De la Iglesia El Carmen hasta el Restaurante Rincón Español
 - De la Iglesia El Carmen hasta instalaciones de Cuerpo de Bomberos
 - Costado Este del Estadio Nacional, 2 cuadras al Este.
2. En el Centro Nacional de Cómputo, situado contiguo a Metrocentro, a partir de las 10:00 de la noche del día sábado 05 de noviembre de 2011, se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos sobre la calle marginal desde la entrada del portón norte de Metrocentro, hasta los semáforos ubicados frente al portón sur del edificio "Plaza El Sol". Igualmente se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos en la calle que se encuentra situada en el costado Este del edificio que ocupa el Consejo Supremo Electoral (Metrocentro).
 3. Durante los cierres, Agentes Policiales estarán ubicados en función de regular el tráfico vehicular y orientar a los conductores sobre el uso de vías alternas, conforme al desarrollo de los acontecimientos.

CUARTO: PROHIBICIONES

1. A partir de las 06:00 de la tarde del día viernes 04 de noviembre, hasta las 06:00 de la tarde del día martes 08 de noviembre de 2011, se prohíbe la portación de armas blancas, portación, uso, traslado o manipulación de armas de fuego y municiones independientemente que el propietario posea licencia de portación o comercio.
En el ejercicio de sus funciones, se exceptúan de esta medida a las autoridades de la Policía Nacional, Ejército de Nicaragua y Sistema Penitenciario Nacional.
2. A partir de las 06:00 de la tarde del día sábado 05 de noviembre, hasta las 06:00 de la tarde del día lunes 07 de noviembre de 2011, se prohíbe el traslado, transportación, distribución y manipulación de sustancias químicas, tóxicas, explosivas o incendiarias, de naturaleza industrial o artesanal, exceptuando el traslado o transportación de combustibles y gas licuado por las empresas y personas debidamente autorizadas y cumpliendo las medidas de seguridad establecidas.
3. A partir de las 06:00 de la tarde del día sábado 05 de noviembre, hasta las 06:00 de la mañana del día lunes 07 de noviembre del 2011, se prohíbe la distribución, comercialización, traslado y venta de bebidas alcohólicas de todo tipo, en supermercados, pulperías, bares, tiendas de conveniencia, licorerías, centros de diversión, restaurantes y similares, así como el consumo en lugares públicos y en la vía pública.

QUINTO: REGULACIONES A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Toda empresa que presta servicio de seguridad privada, vigilantes particulares, de instituciones y organismos, deberán cumplir con las siguientes regulaciones:

1. Atender de forma inmediata las orientaciones e indicaciones de la Policía Nacional.
2. Garantizar un control estricto sobre las armas de fuego autorizadas que se estén utilizando en la prestación de los servicios de seguridad y garantizar la reconcentración y resguardo bajo medidas estrictas de seguridad de las armas de fuego que estén fuera de servicio.
3. Las que prestan servicios en locales situados en las zonas de seguridad, deberán orientar su personal permanecer dentro de los locales con sus armas reglamentarias. Los guardas que se ubiquen en la parte exterior de los locales deberán hacerlo sin armas de fuego.
4. Se prohíben los traslados de valores a partir de las 4 de la tarde del día sábado 05 de Noviembre hasta las 12 del mediodía del día lunes 07 de noviembre, según acuerdos contraídos con las Autoridades de ASOBANP.

SEXTO: RECOMENDACIONES

A las y los conductores de vehículos, respetar las señales de tránsito y las orientaciones de las autoridades policiales, así como la debida cortesía, precaución y comprensión ante los cierres de vías temporales para garantizar la debida transportación del material electoral.

A las y los pasajeros y peatones, se les recomienda prudencia y tomar las medidas de seguridad necesarias al circular en las vías y espacios públicos así como el resguardo de niños/niñas.

Se exhorta a la población en general, a mantener durante el desarrollo de esta fiesta cívica una conducta responsable, respetuosa, y cumplir con las indicaciones de los agentes del orden público para que todas y todos los nicaragüenses puedan ejercer en orden y tranquilidad su derecho al voto.

Managua, 01 de noviembre de 2011.

***DIVISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
POLICÍA NACIONAL***